



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-47114140-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 26 de Abril de 2023

Referencia: REG - EX-2018-59146233- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2023-157-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/4 del IF-2018-66990326-APNDNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **855/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.04.26 15:54:19 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.04.26 15:54:20 -03:00

**ACUERDO SALARIAL ENTRE LA UNION FERROVIARIA Y
FERROCARRIL INTERNACIONAL CASIMIRO S.A**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de octubre de 2018, se reúnen la UNION FERROVIARIA, con domicilio en la Avda. Independencia 2880 de ésta ciudad, al representada en este acto por los Señores Sergio SASIA, DNI N° 17.935.870, en calidad de Secretario General, Domingo GALEANO Secretario de Finanzas, y la Sra. Karina BENEMERITO DNI N° 21.852.266, en su carácter de Secretaria de Relaciones Internacionales; en representación del Sindicato **UNION FERROVIARIA** acompañado por el José Ramón RODRIGUEZ DNI N° 35.327.199 en su carácter de delegado, con el patrocinio letrado de los Dres. José Gutiérrez y Francisco Mazzoleni, por una parte, en adelante denominado indistintamente el SINDICATO o U.F., y por la otra el **FERROCARRIL INTERNACIONAL CASIMIRO S.A.**, con domicilio en la Avda. Belgrano 634, piso 5º, Departamento "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Dr. Gastón Cristián de la Fare, en su carácter de apoderado, conforme el instrumento que se agrega al presente, en adelante denominada la EMPRESA, y convienen en formalizar el siguiente Acuerdo Salarial, de acuerdo a lo establecido por la Ley 14.250 (Lo. Dec. 108/88 Art. 1º), 23.546, 23.696, del Decreto 200/88 y Ley 25.877 y sus decretos reglamentarios.

CONSIDERANDO:

Que las partes han celebrado un Acuerdo Convencional y Salarial con fecha 24 de abril de 2018, que fuera ratificado por las partes en el Expediente N° 1798526/18 que tramitó ante ese Ministerio, por medio del que entre otros temas se pactó la pauta salarial para el corriente año, estableciéndose en la cláusula sexta que a partir del mes de julio de 2018 se iban a reunir para evaluar la situación salarial, plazo que se encuentra vencido.

Por ello, las partes manifiestan que han efectuado una evaluación conjunta de las remuneraciones del personal dependiente que se desempeña en la prestación del servicio ferroviario que presta la empresa y por ello **ACUERDAN:**

CLAUSULA PRIMERA: Las partes han acordado que la suma no remunerativa de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) que se viene abonando al personal de todas las categorías, sea incorporado al salario básico de cada una de ellas a partir del 1º de octubre de 2018.---

CLAUSULA SEGUNDA: Asimismo, las partes han acordado abonar una suma fija remunerativa durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, conforme se detallan por categorías en el anexo adjunto. -----

IF-2018-66990326-APN-DNRYRT#MPYT
GASTON C. DE LA FARE
ABOGADO
C. S. N. Tº 25 Fº 969
C. A. S. I. 7º XV Fº 293

CLASULA TERCERA: Las partes, por medio del presente vienen a incrementar en un diez (10%) por ciento el viático por diario por día efectivamente trabajado vigente en la actualidad, a partir del 1° de octubre de 2018, conforme se desprende del anexo adjunto. Sumas que se abonarán los días 20 de cada mes siguiente al período correspondiente.-----

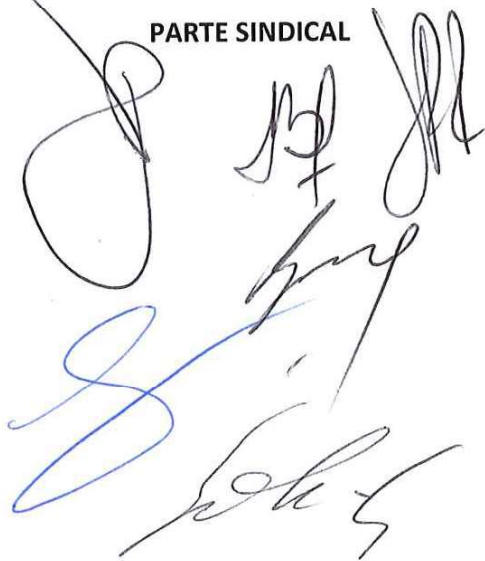
CLAUSULA CUARTA: Las partes acuerdan que se reunirán el 18 de diciembre de 2018, a fin de evaluar y monitorear la evolución de las condiciones económicas pactadas y ante la eventualidad de un deterioro en el poder adquisitivo de los salarios, a causa de un incremento en los porcentajes acumulados del costo de vida (según índices publicados mensualmente por el INDEC), por encima de los acordados en el presente ACUERDO.-----

CLAUSULA QUINTA: Dentro de los plazos mencionados en el marco del presente acuerdo salarial, las partes se comprometen a mantener la paz social en el sector.-----


La **REPRESENTACION SINDICAL** declara bajo juramento que la cantidad porcentual de mujeres en el ámbito de negociación es del 10%, dando así por cumplimentado lo exigido por el Art. 1° del Decreto 514/03.-----

Las partes solicitan la homologación de lo acordado, en el marco de los ACUERDOS homologados mediante la Resolución 2018 – 551 – APN –SECT – MT, dictada en el Expediente N° 1.714.206/16.-----

PARTE SINDICAL



PARTE EMPRESARIA



GASTON C. de la FARE
ABOGADO
C. S. N. T° 25 - F° 989
C. A. B. I. 1° XV - F° 293

CONVENIO " UNION FERROVIARIA-FERROCARRIL INTERNACIONAL CASIMIRO S.A. " A PARTIR DEL 01/10/2018

CATEGORIA	OPERACIONES	VIAS Y OBRAS	ADMINISTRACION	MECANICA	BÁSICO	ANTIGÜEDAD	PRESENTISMO	FALLA DE CAJA	VIATICO DIARIO	Suma Remunerativa	BRUTO	NETO
NIVEL "A"	JEFE DE ESTACION		ENC. RECAUD.	SUPERV. MEC.	25.740,00	772,20	500,00		9.625,00	2.400,00	39.037,20	32.886,82
PRIMERA	AUXILI/GUARDA	CAPATAZ		OF. MANTENIM.	21.700,00	651,00	500,00		9.625,00	2.000,00	34.476,00	29.215,06
SEGUNDA	BOLETERO	CON. ZORRA	ADMINISTRAT.	OP. MECANICA	19.827,00	594,81	500,00	500,00	9.625,00	2.000,00	33.046,81	28.064,56
TERCERA	CONTROLADOR	AYUDANTE			17.067,00	512,01	500,00		9.625,00	1.800,00	29.504,01	25.212,60
QUINTA	PEON	PEON		PEON	14.827,00	444,81	500,00		9.625,00	1.800,00	27.196,81	23.355,31

Viático por día efectivamente trabajado \$ 385 por 25 días
 Suplemento remuneratorio licencias punto 9) Anexo "C" Convenio Marco \$ 385,00 diarios
 Antigüedad: 1,5% del sueldo básico por año aniversario. Para este ejemplo se consideraran 2 años de antigüedad

[Handwritten signatures in blue ink]

GASTON C. de la FARE
 C. S. N. 72.45 - F2 969
 C. A. S. I. 1º XV - F2 259



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 157-23 Acu 855-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.